



SESIÓN TEMÁTICA SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN¹

INFORME DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ OTC²

El presente informe fue presentado por la Presidenta del Comité OTC de la OMC en la reunión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2016.

En el Séptimo Examen Trienal, los Miembros acordaron seguir celebrando sesiones temáticas en paralelo con las reuniones ordinarias del Comité.³ También acordaron dedicar sesiones temáticas el 8 de marzo de 2016 a los procedimientos de evaluación de la conformidad y las buenas prácticas de reglamentación. En la sesión temática sobre las buenas prácticas de reglamentación se debatieron las siguientes cuestiones: i) en qué medida podrían las evaluaciones del impacto de la reglamentación (EIR) facilitar la aplicación del Acuerdo OTC, teniendo en cuenta que los países en desarrollo tienen dificultades para llevar cabo una EIR; y ii) cómo se podrían tener en cuenta en una EIR los efectos para el comercio y las obligaciones establecidas en el Acuerdo OTC. Las exposiciones, cuya síntesis figura a continuación, podrán consultarse en el sitio Web de la OMC.⁴

1. **El señor Shin Myung-chul** (República de Corea) habló sobre la utilización de la evaluación del impacto de la reglamentación técnica en Corea. Subrayó la necesidad de comprobar la idoneidad de la reglamentación técnica, siempre que esta se formule o modifique. Esto requiere, por ejemplo, examinar si esa reglamentación se ajusta a las normas internacionales pertinentes y si existe duplicación y/o solapamiento. Por regla general, la evaluación del impacto de la reglamentación técnica suele aportar mejoras cualitativas a la reglamentación. Son cuatro los elementos que han de verificarse en una evaluación de este tipo: i) la validez (justificación) del reglamento técnico; ii) la adecuación (por ejemplo, su base científica); iii) la utilización de la evaluación de la conformidad (por ejemplo, la posible aplicabilidad de sistemas internacionales); y iv) factores relativos a la competitividad. De cara al futuro, el señor Shin Myung-chul señaló, entre otras cosas, que la evaluación del impacto de la reglamentación técnica fortalecería la coordinación entre los ministerios competentes.⁵

2. **La señora Céline Kauffmann** (OCDE) se refirió a la utilización de las evaluaciones del impacto de la reglamentación (EIR) para valorar los efectos de la reglamentación para el comercio. Puso de relieve que en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria de 2012, los miembros de la OCDE habían aceptado la utilización de EIR, la participación de las partes interesadas y las evaluaciones *ex post* como buenas prácticas de reglamentación. Según se indica en el documento sobre perspectivas de la política reglamentaria (*Regulatory Policy Outlook*) publicado en 2015, casi todos los países han establecido requisitos legales para la realización de las EIR y la participación de las partes interesadas cuando se formule reglamentación. Aproximadamente, dos tercios de los países de la OCDE afirman que, en el marco de sus procedimientos de EIR, evalúan los efectos para el comercio. Ahora bien, la utilización de EIR con el fin de evaluar los efectos para el comercio es bastante dispar. Entre los desafíos que supone podrían figurar la falta de compromiso político respecto de las EIR, el riesgo de que estas se empleen principalmente con fines procedimentales o de que se sobrecarguen, la utilización de

¹ La lista de ponentes y títulos figura en el documento JOB/TBT/170.

² Alana María Lanza Suazo (Honduras). Este informe se facilita bajo la responsabilidad de la Presidenta.

³ Párrafo 8.3 del documento G/TBT/37.

⁴ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm.

⁵ La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/131.

metodologías difusas para determinar la repercusión en el comercio de una reglamentación heterogénea y la poca atención prestada a las fricciones comerciales que se producen en la fase de aplicación. A pesar de los desafíos que se plantean, tanto generales como específicamente comerciales, las EIR constituyen un instrumento útil para determinar y evaluar los efectos de la reglamentación para el comercio, así como para sopesar esos efectos respecto de los beneficios previstos. Las EIR, y de forma más general las buenas prácticas de reglamentación, preservan la soberanía nacional, contribuyen a la formulación de políticas sobre una base empírica, canalizan las opiniones de las partes afectadas y fomentan la creación de un entorno normativo no discriminatorio y de calidad en todos los países. Estos podrían sacar un mayor provecho de las EIR, integrando mejor el proceso de evaluación *ex ante* en las consultas con las partes interesadas y la evaluación *ex post* (con el fin de reflejar no solo los efectos previstos, sino también los efectos logrados), examinando las normas internacionales desde un punto de vista más sistémico al formular su reglamentación y velando por un control de calidad más exigente y una mayor transparencia de las EIR. Los Miembros de la OMC podrían, asimismo, reflexionar sobre el potencial de las EIR multilaterales para evaluar los efectos de la reglamentación para el comercio.⁶

3. **El señor Tim Ward** (Australia) habló de la aplicación de mejores prácticas en las EIR en Australia e hizo especial hincapié en la importancia que revisten la transparencia y las consultas públicas. De los diez principios dirigidos a los responsables de formular políticas que se estipulan en la Guía sobre Reglamentación del Gobierno de Australia, cuatro tienen que ver específicamente con las consultas y la transparencia, a saber: los cambios normativos deben estar sujetos a un análisis del impacto de la reglamentación; los responsables de formular políticas han de mantener consultas con las empresas, organizaciones comunitarias y particulares afectados, y también han de celebrar consultas entre ellos (a fin de evitar una acumulación o duplicación de la carga normativa); y, la información en que los responsables de formular políticas basen sus decisiones ha de publicarse en cuanto sea posible. El señor Ward hizo especial hincapié en las consultas y dijo que no se trataba de un hecho aislado en la elaboración de los análisis del impacto de la reglamentación, sino de un aporte que enriquecía *todos* los elementos de dicho análisis. Además, contribuían a determinar opciones de política viables, confirmaban la exactitud de los datos, permitían evitar que se produjeran consecuencias imprevistas y ayudaban a las partes interesadas afectadas a lograr una mejor comprensión.⁷

4. **La doctora Eliza Mojduzka** (Estados Unidos) habló de los criterios que aplican los Estados Unidos a las EIR, poniendo especial atención en el modo en que los organismos gubernamentales estadounidenses utilizaban esas herramientas. Se señaló que las EIR se empleaban en cumplimiento de un requisito estipulado en dos Órdenes Ejecutivas⁸ para reglamentos "económicamente importantes".⁹ El objetivo fundamental consiste en demostrar si la reglamentación permite obtener el máximo beneficio neto o, por lo menos, asegurar que ese beneficio neto justifique los gastos ocasionados. La EIR contribuye asimismo a demostrar si un reglamento fomenta la eficiencia económica (tratando de subsanar una deficiencia del mercado) e incrementa la transparencia del procedimiento de reglamentación. La doctora Mojduzka destacó la importancia de fundamentar la reglamentación y la necesidad de evaluar diferentes opciones (incluidas las medidas no reglamentarias). Por lo que respecta al comercio internacional, dijo que los organismos gubernamentales tenían la obligación de considerar los efectos para el comercio en el marco de las EIR y que era importante evaluar con detenimiento las preocupaciones relativas a la posibilidad de que nuevas normas estadounidenses pudieran entrañar obstáculos no arancelarios. En definitiva, dijo que una EIR adecuada se caracterizaba por su transparencia, claridad, estructura lógica, empleo de datos científicos de calidad, y por estar bien documentada e incluir un examen de las fuentes y la magnitud de la incertidumbre.¹⁰

5. **El doctor Yuhua Liu** (China) presentó el mecanismo de cumplimiento de las políticas comerciales de China. Desde su adhesión a la OMC, China ha desplegado esfuerzos para que sus medidas de política comercial se ajusten a las normas de la OMC. Se ha modificado y perfeccionado un gran número de leyes y reglamentos y se han estudiado detenidamente las observaciones sobre las políticas comerciales formuladas por otros Miembros partidarios de

⁶ El documento RD/TBT/134 es un documento de antecedentes y la exposición figura en el documento RD/TBT/133.

⁷ La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/135.

⁸ Decretos N.ºs 12866 y 13563.

⁹ Aquellos cuyo impacto económico supere los 100 millones de dólares EE.UU. expresados en dólares de 1994 (es decir, aproximadamente 140 millones de dólares EE.UU. en la actualidad).

¹⁰ La exposición íntegra puede consultarse en el documento RD/TBT/136.

reformas. En 2014, el Consejo de Estado publicó una circular sobre la mejora del cumplimiento de la política comercial, por la que se puso en marcha el mecanismo de cumplimiento de las políticas comerciales de China. Con ese fin, el Ministerio de Comercio desarrolló un procedimiento de trabajo que abarcaba una amplia variedad de esferas, incluidas medidas de carácter técnico. Hasta finales de 2015, las autoridades locales y centrales examinaron más de 1.000 medidas de política y se pusieron en marcha programas de formación. Asimismo, se ha formado a más de 150 funcionarios, que han pasado a integrar equipos de expertos y se ha procedido a la difusión de folletos divulgativos.¹¹

6. Los señores **Fabrizio Sacchetti** y **Pablo Neira**, de la Comisión Europea, expusieron la forma en que se tienen en cuenta los efectos para el comercio y las obligaciones dimanantes del Acuerdo OTC en la preparación de las evaluaciones del impacto de la reglamentación en el caso de la Unión Europea. Explicaron el ciclo normativo fundamental de la mejora de la legislación conforme al Programa "legislar mejor" (preparación, adopción, ejecución y aplicación, vigilancia y evaluación) e indicaron que la Comisión ostentaba el derecho de iniciativa y podía presentar propuestas de reglamentación. Las EIR se llevan a cabo respecto de todas aquellas iniciativas normativas y reglamentarias cuya repercusión sea considerable. En el proceso se integra una consulta abierta a las partes interesadas. Las etapas de análisis fundamentales en el marco de las EIR son las siguientes: identificar el problema, evaluar la necesidad de intervenir a nivel comunitario, definir los objetivos, formular opciones normativas, analizar el impacto de las opciones, comparar las opciones, y perfilar el seguimiento y la evaluación de las políticas. En términos generales, a raíz de la adopción de un paquete de mejoras en mayo de 2015, la política de mejora de la legislación implica: una mayor transparencia a lo largo del ciclo normativo; mejores instrumentos y directrices de evaluación del impacto de la reglamentación; un examen más detallado en la Comisión, y una mayor atención a la ejecución y evaluación *ex post*. Una de las mejoras sustanciales es haber logrado una mayor participación de las partes interesadas en el proceso. Los delegados de la UE destacaron además la importancia de tener en cuenta los efectos para el comercio de las iniciativas normativas, incluido el cumplimiento de obligaciones comerciales internacionales. Por ejemplo, es importante tener en cuenta lo siguiente: los efectos para todos los agentes económicos a lo largo de la cadena de valor y en los países en desarrollo, en especial los menos adelantados; el modo de lograr, en la medida de lo posible, una reglamentación más armonizada con la de los principales interlocutores comerciales de la UE; y la manera de reducir todos aquellos posibles efectos negativos para el comercio internacional, cuando haya margen, sin que ello menoscabe el logro del conjunto de objetivos de política pública que se persiguen.¹²

¹¹ La exposición íntegra puede consultarse en el documento RD/TBT/139.

¹² La exposición íntegra puede consultarse en el documento RD/TBT/140.